



## EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLAN, JALISCO 2018-2021

De acuerdo y con fundamento en el Artículo 07 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco,

### CONVOCA

A los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de Delegados o Agentes Municipales que de acuerdo al Artículo 07, de la Ley antes mencionada y cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser nativo del Municipio de Etzatlán o haber residido en él, durante los últimos tres años.
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.
- III. No tener antecedentes penales.
- IV. Saber leer y escribir.
- V. El delegado en función puede ser revocado en cualquier momento a juicio y criterio del Presidente Municipal, esto en caso de no desempeñar su cargo.

\*Los interesados favor de presentar su Curriculum Vitae en la oficina de Secretaría General del Ayuntamiento, durante los días 03, 04 y 05 de Octubre del Presente año siendo la votación el día 07 de Octubre de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

ETZATLÁN, JALISCO 02 DE OCTUBRE DE 2018



I.A.Z MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL